



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Belice

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.19-03011 (S) 100419 110419



* 1 9 0 3 0 1 1 *

Se ruega reciclar



1. En el marco del examen periódico universal se formularon 124 recomendaciones, de las cuales 98 recibieron nuestro respaldo. Como indicó Belice en su declaración final al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, pronunciada en noviembre de 2018, 6 de las recomendaciones formuladas debían ser objeto de nuevas consultas a nivel nacional.
2. Así pues, el Gobierno de Belice ha examinado las seis recomendaciones y le complace informar de que Belice acepta dos recomendaciones en total. Belice ha tomado nota de tres recomendaciones y no ha podido aceptar una recomendación debido a la inexactitud de la información. Las seis recomendaciones se han agrupado en tres categorías según se hayan aceptado, se haya tomado nota de ellas o se hayan rechazado.
3. Obsérvese que la clasificación inicial de la recomendación 77.70 no ha variado, por lo que sigue figurando entre las recomendaciones aceptadas.

Recomendaciones aceptadas

- 78.2.** Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura, de conformidad con las obligaciones contraídas.
- 78.5.** Incluir en el marco de la igualdad entre los géneros programas específicos para combatir la violencia contra la mujer en el contexto de la estrategia nacional de crecimiento y desarrollo sostenible.

Recomendaciones de las que se ha tomado nota

- 78.1.** Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT.
- 78.3.** Adoptar las medidas oportunas para velar por los derechos de las niñas y las mujeres, en particular garantizando el acceso independiente a servicios de salud sexual y reproductiva de conformidad con la edad de consentimiento y sin la autorización de los padres.
- 78.6.** Reforzar el marco legislativo sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Recomendaciones rechazadas

- 78.4.** Aprobar el proyecto de enmienda de la Ley de Representación del Pueblo, que establecería una cuota del 33 % de mujeres en la Asamblea Nacional.
-